

Gf N° 034320



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 24.944

55/48949

INCRESA

BIBLIOTECA
JURIDICA
F. D. M.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

II-29

Artículo 1º - Sustitúyese el Art. 4º del Decreto N° ----
24.582 de 14 de junio de 1990, por el si-
guiente:

Artículo 4º - Los alumnos de las escuelas
de recuperación psíquica de-
pendientes ó habilitadas por el Consejo de
Enseñanza Primaria que padezcan déficits -
intelectuales certificados por las mismas
tendrán derecho a un carné de libre tránsi-
to que expedirá con vigencia anual el De-
partamento de Tránsito y Transporte. En ca-
so de ser mayores de 21 (veintiún) años,
se deberá presentar testimonio judicial de
la declaración de incapacidad, o constan-
cia de haber iniciado el procedimiento ju-
dicial correspondiente.

Artículo 2º -; Comuníquese.

A.C./c.g.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y UNO.

Manuel Muñoz
E.C. MANUEL MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

Margarita Petrovich
MARGARITA PETROVICH
PRESIDENTA

RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA
23 ABR 1991

II-29

Montevideo, 6 de mayo de 1991.-

VISTO: el Decreto No. 24.944 sanciona-

do por la Junta Departamental de Montevideo el 18 de abril de 1991 y recibido por este Ejecutivo el 29 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1.340/91, de 10./IV/91, se sustituye por el que se indica, el Artículo 4o. del Decreto No. 24.582, de 14 de junio de 1990, promulgado por Resolución No. 2.129/90, de 25/VI/90, relacionado con el sistema de obtención del carné de libre tránsito para personas mayores de 21 años que padezcan déficits intelectuales certificados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

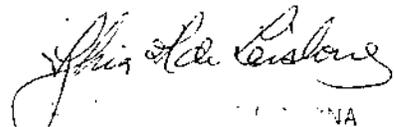
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Empresas de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


AZUCENA BERRUTTI
ENCARGADA DEL SERVICIO DE
ACUERDO, TAQUIGRAFOS E INTERIOR

SECRETARIA

GENERAL

RES: 2.162/91

C. 55-48949

GDS